



## Expediente N°2022-0073525

Remitente:  
CIUDADANO - HERNANDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA - DNI:  
Destinatario: c/copia: N° de Folios:  
UTCJMR 7  
Recibido: N° Anexos:  
19/09/2022 - 10:08  
Referencia: Registrador:  
MIRANDA MENDOZA GINA

Observación:-

Consultas: <https://www.cunamas.gob.pe/>  
Teléfonos: (51)(01)748 -2000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
SEDE REGIONAL CAJAMARCA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



Cajamarca, 19 de setiembre de 2022.

**OFICIO N° 0121-2022-CTVC/CAJAMARCA**

Señor (a).

**WILBER WILLINGTON HAQUEHUA BUSTAMANTE**

Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca

Programa Nacional Cuna Más

**Presente.** -

**Asunto : Se ALERTAN dos (02) CASOS**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)<sup>1</sup>:

- CASO N° 0196-2022-CTVC/CAJ
- CASO N° 0197-2022-CTVC/CAJ

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente



Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana  
CAJAMARCA  
*[Firma]*  
**Ancelmo Jara Rojas**  
RESPONSABLE DE CAMPO

RESPONSABLE E.

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Tel. CAJAMARCA: 942155526  
Telf. SEDE LIMA: 942160511

# CASO

**N° 0197-2022-CTVC/CAJ**

<b>PROGRAMA SOCIAL:</b>	<b>CUNA MÁS</b>	<b>1. FECHA DE REGISTRO:</b>	<b>16/09/2022</b>
-------------------------	-----------------	------------------------------	-------------------

### I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:

<b>2. APELLIDOS NOMBRES:</b>	CHOLÁN ROJAS WILFREDO	<b>3. NÚMERO-DNI:</b>	70679311
<b>4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN</b>	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	<b>5. CARGO:</b>	RESPONSABLE DE CAMPO

### II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO

<b>6. FECHA DE OCURRENCIA:</b>	<b>16/09/2022</b>		
<b>7. DEPARTAMENTO:</b>	CAJAMARCA	<b>8. PROVINCIA:</b>	SAN MARCOS
<b>9. DISTRITO:</b>	PEDRO GALVEZ	<b>10. CCPP/DIRECCIÓN:</b>	PEDRO GALVEZ
<b>11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA</b>	SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	<b>12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/VEEDURÍA?</b>	MADRE CUIDADORA
<b>13. CANTIDAD DE AFECTADOS:</b>	34	<b>14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:</b>	01

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):

El día 13/09/2022 el Equipo Técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, registró la ficha de atención A-044-2022-CAJ-C (*Ver Anexo 1*) correspondiente al reclamo de madres cuidadoras y madres guías del Servicio de Cuidado Diurno del distrito de Pedro Gálvez. Se evidenció el siguiente punto crítico:

- PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO AL ACTOR COMUNAL.** Mediante llamada telefónica 02 madres cuidadoras y 02 madres guías del Servicio de Cuidado Diurno del distrito de Pedro Gálvez manifestaron que, hasta el viernes 16 de setiembre, todavía no se realizaba el depósito correspondiente al pago de su incentivo monetario del mes agosto. En este sentido, indicaron que quieren conocer las causas de la demora del pago, debido que necesitan los recursos económicos para sus familias. Asimismo, manifestaron que esta es la segunda oportunidad en la que el programa no realiza los depósitos a tiempo, ya que el pago correspondiente al mes de julio lo recibieron el 17 de agosto, perjudicando su estabilidad económica.

Esta situación estaría contraviniendo la **RDE 0472-2021-MIDIS-PNCM** en el numeral VII CRONOGRAMA: "*El Plan Anual de Inclusión Financiera, establece un cronograma para el abono del incentivo monetario en las cuentas bancarias de los actores comunales, iniciándose con los Comités de Gestión de la Intervención Temporal para la Primera Infancia y continuando con el Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias*". Asimismo, el numeral IX RESPONSABILIDAD: señala que "*La Unidad de Administración a través de la Coordinación de Tesorería, es responsable de la apertura de cuentas bancaria en el Banco de la Nación y del abono del incentivo monetario a cada actor comunal. Además, que La Coordinación Técnica es responsable del seguimiento a incidencias en el acceso a puntos de pago y/o en el cobro de sus incentivos*".

De igual forma, en la **RDE N° 377-2022-MIDIS/PNCM-DE** en el punto 5.6 Transferencias y numeral 5.6.5 "*...Una vez creada la cuenta bancaria para el actor comunal, se realiza el abono del Incentivo Monetario en dicha cuenta, en base a la información de las planillas que registran las Unidades Territoriales en los sistemas o recursos informáticos correspondientes, las cuales serán generadas y presentadas a la Unidad de Administración en un plazo de tres (3) días hábiles culminado el mes, salvo que el Comité de Gestión no haya recibido su transferencia de forma oportuna por algún motivo*".

#### IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Programa Cuna Más debe garantizar el cumplimiento adecuado **RDE 0472-2021-MIDIS-PNCM** y **RDE N° 377-2022-MIDIS/PNCM-DE** y en observancia a los lineamientos técnicos que el Programa Nacional Cuna Más establece en cogestión con la comunidad.
- Sugerimos al programa Cuna Más realice las indagaciones respectivas del punto crítico y se resuelvan en el debido plazo establecido según la Ruta de emisión de Alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as del programa

#### V. ANEXOS: (Total de páginas: 03 folios)

- 1.- Ficha de Atención A- 044-2022-CAJ-C (1 folios).



Comite de Transparencia y Vigilancia Ciudadana  
CAJAMARCA  
*[Signature]*  
Soc. Wilfredo Cholán Rojas  
RESPONSABLE DE CAMPO

